



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE VERA (Almería)

### EDICTO

**D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA), HACE SABER:**

Que por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia núm.- 1434/2.015, de fecha veintitrés de noviembre, SE ACORDÓ ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN VERA 2015/16 a la mercantil ILUMINACIONES ELECFES S.L.

**1.- Entidad adjudicante y adjudicataria:**

- a) *Adjudicante:* Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16.  
B) *Adjudicataria:* Iluminaciones Elecfes S.L con C.I.F.- B30201313, domiciliada en C/ Río Guadalentín, Par 22/24 Polígono Industrial de Ceutí, Apdo de Correos 21, 30562 Ceutí (Murcia).

**2.- Objeto del contrato.**

La presente contratación tendrá por objeto la Iluminación Extraordinaria con motivo de Las Fiestas de Navidad de Vera 2015/16.

**3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:**

Contrato Menor.

**4.- Precio de adjudicación del contrato:**

- Importe total de adjudicación (IVA incluido): 21.600€
- IVA. Tipo 21 %: 3.748,76 €
- Valor estimado (Importe sin IVA): 17.851,24 €

**5.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.**

- Plazo de ejecución: Desde el 5 de diciembre de 2015 (fecha de encendido) hasta fin de fiestas de Navidad, debiendo estar retiradas durante la primera semana de enero de 2016.
- Lugar de ejecución: Calles detalladas en el Presupuesto aceptado por el órgano de contratación, según instrucciones de la Concejalía Delegada de Festejos.

**6.- Publicidad:**

El presente contrato se ha tramitado por procedimiento de contratación menor, de conformidad con lo establecido en el art. 138.3 del TRLCSP.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE VERA (Almería)

Todo lo cual se hace público, a los efectos de lo prevenido en el art. 151 del TRLCSP.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art. 116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses, en los términos del art. 46 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Vera, a 23 de noviembre de 2.015.

**EL ALCALDE - PRESIDENTE**

**D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS**